



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Con esta y que precedida su respectiva juramentada obli-
gacion y fianza de los señores de esta Real Audiencia
concluida el acto a que se ha asistido en
dho d^o de curia the^o, y en el de y de los
d^{os} de cantonillos, y en el de y de los
en el de estar; y por ser de las sus lla-
bas y d^{os} de los señores de la Real Audiencia, en
su virtud y en el de los de las corresponden-
de firmes dho d^o de curia the^o y de
Verdad =

D. Marcos Sanz de la
Borja

Despues de ver el dho d^o de curia the^o con la
asistencia de d^{os} señores comisarios
y de los de este Ayuntamiento con
y de los en el d^o de Juan Sanz de la
qual se hizo saber la causa de la dho
ordinario que se ha dado en esta decision y en el de por
el dho d^o de curia the^o Ayuntamiento. le exponer de ser en
con el de finis y que se pare a la causa de la dho
pero que dho d^o Juan de la dho y impedido de ser en
lo para el Gobierno de eximia, y de finis = Verdad
dho de por el Ayuntamiento. la referida causa de ser en
de la dho de la y que en virtud de la dho d^o
Juan Sanz de la dho de la dho obligar y a finis de
oficio de la dho ordinario = en virtud de la dho y con pro-
testa de haber sus Defensas dho d^o Juan Sanz, y
no le oír a termino ni pare por finis de ser en dho

